



## Ajuntament de Benicàssim

### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 3018 de 19 de septiembre de 2023, en relación a la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, constitución del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición en la convocatoria para la constitución de una **Bolsa de trabajo temporal de Programador/a Informático/a**, se ha resuelto lo siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2805, de fecha 23 de agosto de 2023 se aprobaron las bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de puestos de Programador/a Informático/a, pertenecientes al Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema selectivo de oposición.

En el B.O. de la Provincia de Castellón nº 107 de 29 de agosto de 2023 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-2121 de fecha 26 de junio de 2023 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en el Concejal Delegado de RRHH.

A la vista de lo expuesto, visto el Informe-propuesta *favorable* de la Jefa de la Sección de Personal y el Concejal Delegado de RRHH.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3305 de 15 de septiembre de 2023.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** del modo que sigue, en relación a la oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Programador/a Informático/a, perteneciente al Grupo A Subgrupo A2.

#### Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1.-	BALAGUER GARCÍA, SANTIAGO
2.-	CASTELLET MARQUÉS. JORGE VICENTE
3.-	DÍAZ LÓPEZ. JAVIER
4.-	GARCÍA SÁNCHEZ, JUAN SALVADOR
5.-	GARGALLO LLORENS, PAU





## Ajuntament de Benicàssim

6.-	GRANELL FERRER, SARA
7.-	INIESTA BLASCO, GONZALO
8.-	MASIA ROIG, OSCAR
9.-	MOLINA CENTELLES, JUSTO
10.-	OLMO JIMÉNEZ, FRANCISCO
11.-	RIVERO ALAGARDA, MANUEL JOSE
12.-	TENA ALBERT, JUAN
13.-	VEGA MÁRQUEZ, EVA MARÍA

### Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo exclusión
1.	AHÍS ADELL, VICENTE	3
2.	ANDREU AGUILAR, FERNANDO	3
3.	AZNAR ALBERT, MANUEL	2 y 3
4.	CAMPILLO ZAMORA, EDUARDO	3
5.	DE PEDRAZA CAÑELLAS, FRANCISCO JAVIER	3
6.	ESPINOSA LÓPEZ ROSO, IÑAKI	1
7.	MERINO GIMÉNEZ, JOSE RICARDO	3
8.	MORATA GIMÉNEZ, VICENTE PEDRO	2 y 3
9.	ROSELL ANGULO, ALEX	3

### Motivos de la exclusión:

1. No se presenta copia del DNI o equivalente en vigor.
2. No acredita haber abonado la tasa / la tasa abonada no es correcta (la documentación aportada no justifica la bonificación).
3. No acredita estar en posesión de un nivel 2 en Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones, tal como establece la base SEGUNDA c) de las bases reguladoras de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** El Tribunal que ha de presidir la oposición se constituirá de la siguiente forma:

**Presidencia:** D<sup>a</sup>. Eva Matutano García, Jefa de la Sección de Informática del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D.Vicente José Pascual Sidro, Técnico Informático del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

**Secretaría,** que actuará con voz y voto: D. Carlos Ibán Chermá Cortés, T.A.G. del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D<sup>a</sup>. Berta García Prades, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.





## Ajuntament de Benicàssim

**Vocal 1:** D. Vicente José Pascual Sidro, Técnico Informático del Ayuntamiento de Benicàssim, como titular y D. Joaquin Francisco Izquierdo Roger, Técnico Informático del Ayuntamiento de Benicàssim, como suplente.

**Vocal 2:** D. Jose Francisco San Lorenzo Más, Responsable del Departamento TIC del Ayuntamiento de Nules, como titular y D<sup>a</sup>. Pilar Monfort Manero, Jefa de la Sección de Nuevas Tecnologías y Modernización del Ayuntamiento de Vila Real, como suplente.

**Vocal 3:** D. Juan Clausell Ortiz, Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Oropesa, como titular y D. Santiago Manzano Romero, Técnico Informático del Ayuntamiento de L'Alcora, como suplente.

**TERCERO.-** Fijar como fecha de celebración del ejercicio único de la oposición, dividido en dos partes que se celebrarán en una única jornada, **el día 17 de octubre 2023, a las 10 horas, en la Casa de Cultura de Benicàssim.**

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que, exclusivamente en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicàssim, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos, conforme a lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose, en caso contrario, por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

**QUINTO.-** La presente Resolución es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

